Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante por medio de su apoderada judicial, allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento (art. 80 CPTSS), programada para el día veinte (20) de junio de 2023 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), y que tanto el demandado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS URBANOS DE NEIVA "COOMULTAX", como el demandado CARLOS JULIO MONTEALEGRE QUIROGA, mediante sus apoderados coadyuvaron dicha solicitud, se accederá a su aplazamiento.

Por tanto, el Juzgado dispone fijar como nueva fecha el **OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.),** para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA -VIRTUAL de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

Notifíquese y cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020-00392-00
JGT